

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 5 de mayo de 2022, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible en la orden que se cita.

Mediante Orden de 5 de marzo de 2021, se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo, en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco.

El importe del crédito disponible para esta convocatoria, en la modalidad de arrastre de fondo, asciende a 420.00,00 euros, conforme a la siguiente distribución:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria	Línea de ayuda
Paralización temporal de actividades pesqueras durante los meses de febrero y mayo de 2021, de la Flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el caladero nacional del mediterráneo	Armadores: 210.000 euros	1300120000/G/71P/77300/00/ G2311145G6/2016000824	Paralización temporal de actividades pesqueras durante los meses de febrero y mayo de 2021, de la Flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el caladero nacional del mediterráneo
	Tripulantes: 210.000 euros	1300120000/G/71P/78300/00/ G2311145G6/2016000825	

Con fecha 5 de abril de 2022 se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Propuesta definitiva de resolución correspondiente a esta convocatoria, por un importe de 210.000 euros para armadores, resultando en la misma beneficiarios suplentes por insuficiencia de crédito presupuestario, por un importe de 252.905,84 euros.

A su vez, en la misma propuesta definitiva de resolución se recoge un importe de 210.000 euros para tripulantes, proponiéndose como favorables por un total de 136.800,00 euros y como desfavorables por un total de 13.300,00 euros, que podrían considerarse favorables en el supuesto de estimar los posibles recursos de reposición que interpusieran. Quedaría, por tanto, un sobrante de 59.900,00 euros.

En el punto 2 de la citada orden de convocatoria se recoge que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podrá incorporarse a la cuantía máxima indicada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento del Procedimiento de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Una vez publicada la orden de convocatoria se ha comprobado que existe crédito no utilizado en la partida presupuestaria 1300120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000825 y que puede utilizarse para aumentar el crédito disponible para la partida presupuestaria 1300120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000824 por un importe de 59.900,00 euros.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la normativa citada así como la de general aplicación,

R E S U E L V O

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
1300120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000824	59.900,00 euros

Asimismo, dar publicidad a la cuantía máxima que se especifica, con cargo a los crédito presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Paralización temporal de actividades pesqueras durante los meses de febrero y mayo de 2021, de la Flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el caladero nacional del mediterráneo	Armadores: 269.900,00 euros	1300120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000824
	Tripulantes: 150.100,00euros	1300120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000825

Sevilla, 5 de mayo de 2022

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible